



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

2024 – “A 30 años de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 JUN 2024

**VISTO:**

El Capítulo 6 Ingreso, permanencia, perfeccionamiento docente, promoción y finalización en la carrera docente en el Art. 25° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 012/2017, el inicio del proceso del Sistema de Evaluación Periódica de la Carrera Docente (Ordenanza de Consejo Superior N° 012/2017), la RESCS-2023-54-E-UNCA-REC y la Resolución CDFH N° 162/2023, actuaciones obrantes en el Expediente FH N° 214/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 25° del Reglamento de la Carrera Docente establece las condiciones de la Reasignación Docente (O.C.S. N°12/2017);

Que dicho artículo del Reglamento versa que “cuando surjan necesidades derivadas de cambio de planes de estudio o reorganización de la Unidad Académica, los Consejeros Directivos o Consejo Superior, según corresponda, deberán disponer la reubicación de los docentes designados por concurso, atendiendo a su área disciplinar y respetando su categoría y dedicación (O.C.S. N°12/2017);

Que la aplicación del Reglamento de la Carrera Docente “tiene como objeto lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales” (O.C.S. N°12/2017);

Que, con el fin de aplicar correctamente el Reglamento de la Carrera Docente y de respetar los derechos laborales de todos los docentes de la Facultad de Humanidades, se debe tener en cuenta la reasignación docente establecida en el Art. 25° de dicho Reglamento;

Que, para dar inicio al Sistema de Evaluación Periódica de la Carrera Docente, la Sra. Decana de la Facultad presenta al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades la nómina de los docentes concursados que han sido reasignados con motivo de cambio de planes de estudio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

**EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(en sesión extraordinaria del día 30/5/2024)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la reasignación por cambio de plan de estudio o reorganización de la Unidad Académica - Art. 25° de la Ordenanza CS 012/2017-, para el proceso de evaluación docente y toda otra instancia que signifique la promoción y/o “...reubicación de la docente designada por concurso, atendiendo a su área disciplinar y respetando su categoría y dedicación”, a quien se detalla a continuación:

LENCINA, María Natalia

DU N° 26.121.485

Carrera: Profesorado en Cs. de la Educación

Asignatura a la que fue reasignada: Práctica Docente II y Residencia

Cargo: PROFESORA ADJUNTA

Dedicación: EXCLUSIVA

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a Secretaria Académica, Dirección de Departamento e interesada. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°**

069

Prof. SILVANA A. ANDRADA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.C.A.

Dra. LILIA EXENI  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.C.A.